## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE **DERECHO**



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ CONSEJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO

## PRONUNCIAMIENTO EN TORNO AL CASO DEL PROFESOR ELOY ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

El Consejo del Departamento Académico de Derecho (DAD) de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) considera necesario pronunciarse ante la comunidad universitaria y la opinión pública, en torno al caso del profesor ordinario asociado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, en los términos siguientes.

- 1. El plagio es una falta grave en la que pueden incurrir docentes, pre-docentes y estudiantes. Está tipificada en el numeral 21 del anexo 1 del Reglamento unificado de procedimientos disciplinarios de nuestra universidad, de la manera siguiente: "Cometer plagio o cualquier otro acto análogo, presentando ideas ajenas como si fueran propias, sin respetar los derechos de autor de un tercero."
- 2. Mediante Resolución N° 03-2022-/CDD-PUCP, de fecha 12 de mayo del 2022, la Comisión disciplinaria para docentes y pre-docentes de nuestra universidad, luego de un procedimiento disciplinario con todas las garantías del debido proceso, encontró responsable de la falta grave de plagio al profesor Eloy Espinosa-Saldaña Barrera y le impuso la sanción de suspensión sin goce de haber por dos (02) semestres académicos que se ejecutaría durante los semestres 2022-2 y 2023-1.
- 3. Sin embargo, dicha sanción disciplinaria ha sido suspendida por una medida cautelar provisional a favor del referido docente, de fecha 11 de agosto del 2022, dictada por el Primer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima. Ciertamente, nuestra universidad y nuestro departamento académico, respetuosos del estado de derecho, han dado cumplimiento a dicho mandato judicial.
- 4. Pero lo anterior no nos impide respaldar públicamente la decisión que en su momento adoptó la Comisión disciplinaria para docentes y pre-docentes en este caso y confiamos que en sede judicial nuestra universidad logrará corroborar la constitucionalidad y legitimidad de la sanción impuesta.
- 5. El plagio académico socava gravemente la ética profesional y universitaria y por ello nuestra universidad está comprometida, desde hace muchos años, en desterrar esta mala práctica en la que eventualmente puedan incurrir docentes, pre-docentes o estudiantes.

Lima, 17 de agosto del 2022

David Lovatón Jefe Departamento de Derecho Rocío Villanueva Decana Facultad de Derecho

Guillermo Boza Consejero Elena Alvites Consejera Renzo Cavani Consejero